

noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPOSICIÓN:

1. IMPONER A D.ª ANTONIA CRIADO PEREZ multa coercitiva de CIENTO VEINTE EUROS y VEINTE CENTIMOS (120,20 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día

siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 2 de octubre de 2002.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Y POLÍTICA TERRITORIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2322.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga, administradora del inmueble sito en la calle Castellón de la Plana, 8-10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 28-08-2002, registrada al núm. 1510, ha dispuesto lo que sigue:

Visto que ha finalizado el plazo de diez días concedidos a D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga, administradora del inmueble sito en C/. Castellón de la Plana, núm. 8-10, para hacer efectiva la cantidad de 3.292,55 euros, correspondiente a las reparaciones efectuadas por la Ciudad Autónoma en el mencionado inmueble mediante el ejercicio de acción sustitutoria, y consultado el expediente, a pesar del requerimiento que se le efectuó con fecha 12-03-2002, en el que se le advertía que de no comunicar domicilio fiscal de la propiedad se continuaría el expediente y las multas se impondrían a nombre de la administradora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, VENGO EN DISPOSICIÓN:

1.º- Se notifique al Servicio de Recaudación proceda al cobro por la vía de apremio de la cantidad de 3.292,55 euros, correspondiente a los trabajos realizados en el inmueble sito en C/. Castellón de la Plana n.º 8-10, mediante el ejercicio de acción sustitutoria.